Edicto 810

434908
REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
EDICTO EMPLAZATORIO N.º 108
LA SUSCRITA JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;
EMPLAZA A:
SUJER MATOS MARIÑEZ con Pasaporte SC1316304, para que dentro
del término de cuarenta (40) días, contados a partir de la última
publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a
hacer valer sus derechos dentro del presente proceso de DIVORCIO
interpuesto en su contra por LUIS CARLOS FERRAND MAÑON.
Se advierte al interesado que si no se presenta al Tribunal en el término
indicado, se le nombrará a un Defensor de Ausente con quien se
continuará el Proceso hasta su culminación.
Por lo tanto, se fija el presente Edicto en la Plataforma del Órgano
Judicial y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.
Panamá, 26 de julio de 2023.
ILKA CEDEÑO DE NÚÑEZ
JUEZ(A)
434909
JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO CIVIL
AVISO DE REMATE
POR ESTE MEDIO, LA SECRETARIA JUDICIAL EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR,
JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE
AVISO, AL PUBLICO:
HACE SABER:
Que dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO interpuesto por MIFINANCIERA, S. A.
contra OVIDIO PEREZ CABALLERO Y DISTRIBUIDORA VILLO'S INTERNACIONAL, S. A. se
ha señalado el DIA, VIERNES NUEVE -09- DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO -2024-,
para que entre las ocho de la mañana (8:00 a. m.) y las cinco de la tarde
(5:00 p. m.) de ese día, tenga lugar la venta en Pública Subasta del siguiente bien inmueble:
"DATOS REGISTRALES:
FINCA Folio real No. 62694, código de ubicación No. 4415, de la
Sección de la Propiedad del Registro Público de la provincia de
Chiriquí, ubicada en el corregimiento de Volcán, distrito de
Bugaba, provincia de Chiriquí, con una superficie inicial de 1ha y con una superficie actual o resto libre de 9000m2, propiedad
de OVIDIO PEREZ CABALLERO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula 4-137-687, cuya hipoteca se encuentra inscrita al Asiento 7 desde el 10 de octubre de 2017, número de entrada
429025/2017 (0).
Póngase en conocimiento del público mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos,
sirviendo de base para el remate la suma de
CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL
QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON 52/100 (B/.462,556.52) cantidad que corresponde a la totalidad del crédito ejecutado, siendo posturas admisibles las que cubran por lo
menos la mitad (1/2) partes de la base del remate.
Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base del remate como garantía de solvencia, mediante
Certificado de Depósito Judicial expedido
por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Chiriquí.
Se admitirán posturas desde la ocho de mañana (8:00 a.m.) de ese día hasta las cuatro de la tarde
(4:00 p.m.); y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00p.m) se oirán las pujas y repujas que
se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.
Si el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretados oficialmente,
se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevos avisos en las mismas horas.
Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la secretaría del Tribunal y copias
del mismo se ponen a disposición de la parte para la publicación de lugar hoy cinco-05- de
diciembre DE DOS MIL VEINTITRÉS -2023-
LCDO. JUAN CARLOS DOMINICI CASTREJÓN
ALGUACIL EJECUTOR
JUZGADO CUARTO
DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO CIVIL
434911
AVISO
TRASPASO/VENTA DE AVISO DE OPERACIÓN
Para los efectos del Artículo 777 Código de Comercio de Panamá, de la Sección I de la Venta de Establecimientos de Comercio, se comunica: Que la sociedad BLUE POINT INTERNATIONAL GROUP, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública N°2,493 del 30 de enero de 2012 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, e inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, al Folio N°759551 del 1 de febrero de 2012. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública N°3,534 del 29 de mayo de 2023 de la Notaría del Circuito de

Edicto 810

Herrera, la cual fue inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, al Folio N°759551, Asiento N°3 del 20 de junio de 2023 Y ESTÁ
HACIENDO TRASPASO/VENTA DE SU AVISO DE OPERACIÓN COMERCIAL ante el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) a PUNTA AZUL PLAYA VENAO, S.A., sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, al Folio N°155733364. Ambas están realizando y completando los requisitos exigidos por Ley para concluir el debido proceso del presente.
434912
EDICTO EMPLAZATORIO No. 87
Exp. 40281-23
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DE TRABAJO DE LA PRIMERA SECCIÓN, POR
MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PÚBLICO
EMPLAZA:
A SUPER GOURMET, cuyo representante legal JOHN ADSETT, y a SUPER
GOURMET CA cuyo representante legal es YAZMINA DELGADO TANG; todos de
generales y paradero desconocido, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a
partir de la última publicación de este Edicto comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el PROCESO COMÚN interpuesto en su contra por
GISSEL TAYMARA FLORES NAYLOR.
Se advierte a la parte demandada, que vencido el término señalado y no compareciere se
les designará un DEFENSOR DE AUSENTE para que lo represente dentro del proceso tal
como lo establece el artículo 562 del Código de Trabajo.
Por lo tanto, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO
DIGITAL, hoy catorce
(14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), y copia del mismo se pone a disposición de los
interesados para su publicación.
ROSARIO GARCIA DIAZ
SECRETARIO (A) JUDICIAL
434913
JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.
San Miguelito, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
AUTO N.° 2150
VISTOS:
REBECCA ANGELINA THOMAS KELLY, por intermedio de su apoderado judicial, el LCDO.
MANUEL ANTONIO BATISTA L., solicitó a este Despacho, la apertura del Proceso de Sucesión
Intestada Conjunta de BARTOLOME ANTONIO THOMAS NELSON (Q.E.P.D.) quien falleció en
Estados Unidos de América, el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y CAROL
AMALIA KELLY DE THOMAS (Q.E.P.D.), quien falleció en Estados Unidos de América, el día
veintidós (22) de febrero de dos mil veinte (2020), ello con la finalidad de que se le declare como su
heredera sin perjuicio de terceros.
La solicitud de apertura se hizo acompañar de los siguientes documentos:
1. Certificado de Defunción de BARTOLOME ANTONIO THOMAS NELSON (Q.E.P.D.);
2. Certificado de Defunción de CAROL AMALIA KELLY DE THOMAS (Q.E.P.D.);
3. Certificado de Nacimiento de REBECCA ANGELINA THOMAS KELLY;
4. Certificaciones de No Testamento emitidas por los Notarios del Circuito Notarial de Panamá.
Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 1529 del Código Judicial, la presente solicitud fue corrida en traslado al Ministerio Público, que a través de la Vista No. 226-23 recomendó:
"ACCEDER
A LO PEDIDO".
Siendo ello así, y como quiera que se han reunido los presupuestos que exige nuestra normativa jurídica para acceder a un requerimiento de esta naturaleza, procedemos a declarar abierta
la presente sucesión ab intestato.
En mérito de lo expuesto, quien suscribe JUEZ SEGUNDA DE CIRCUITO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,
DECLARA:
PRIMERO: Que en este Juzgado se encuentra abierto el proceso de SUCESIÓN INTESTADA CONJUNTA de BARTOLOME ANTONIO THOMAS NELSON (Q.E.P.D.), desde el día veinticuatro
(24) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y CAROL AMALIA KELLY DE THOMAS (Q.E.P.D.) desde el día veintidós (22) de febrero de dos mil veinte (2020), fechas de su defunción.
SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija supérstite, REBECCA ANGELINA THOMAS KELLY con cédula de identidad personal No. 8-739-580.
ORDENA:
Que comparezcan al proceso todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del edicto que trata el artículo 1510
del Código Judicial.
Póngase esta resolución en conocimiento del público, por medio de un edicto, el cual deberá
publicarse tres veces en un periódico de circulación y fijarse en la Secretaría del Tribunal por un
término de diez (10) días; contados desde la fecha de la última publicación.
Entréguese a la parte solicitante copia del mencionado edicto a fin de que lo haga publicar.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1530 del Código Judicial.

Edicto 810

NOTIFÍQUESE.
ANA RITA PALACIO BARRAZA
JUEZ (A)
434914
EDICTO EMPLAZATORIO
RUE: 733792023
El SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMÁ
SUPLENTE ESPECIAL, por este medio,
HACE SABER:
Que dentro del presente Proceso de Sucesión intestada de quienes en vida se llamaron SEBASTIAN
ARTURO GOMEZ VALLEJOS (q.e.p.d.) y MENA ARMINA MEDINA MONTERO (q.e.p.d.), se ha
dictado una resolución que es del tenor siguiente:
JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023).
AUTO N.° 2545/2322023
VISTOS:
En mérito de lo antes expuesto, el suscrito JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE
LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SUPLENTE
ESPECIAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,
d entro del presente Proceso de Sucesión Intestada de quienes en vida se llamaron
SEBASTIAN ARTURO GOMEZ VALLEJOS (q.e.p.d.) y MENA ARMINA MEDINA
MONTERO (q.e.p.d.), RESUELVE:
PRIMERO: DECLARAR que está abierto el Proceso de Sucesión Intestada de quienes en
vida se llamaron SEBASTIAN ARTURO GOMEZ VALLEJOS (q.e.p.d.) quien en vida
portó la cédula de identidad personal N.° 8-135-247, y MENA ARMINA MEDINA
MONTERO (q.e.p.d.), quien en vida portó la cédula de identidad personal N.° 8-214-1170
SEGUNDO: DECLARAR que sus herederos declarados sin perjuicio de terceros son
- SEBASTIAN ARTURO GOMEZ MEDINA, varón, panameño, casado, mayor de edad,
con cédula de identidad personal número 8-263-684
- JORGE ALBERTO GOMEZ MEDINA, varón, panameño, casado, mayor de edad con cédula de identidad personal número 8-406-268,
-BERNARDO ANTONIO GOMEZ MEDINA, varón, panameño, casado, mayor de edad,
con cédula de identidad personal número 8-440-728.
TERCERO: ORDENAR
comparecer al proceso a todas aquellas personas que crean tener
derecho en el mismo, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1510 del Código Judicial.
Confecciónese Edicto Emplazatorio correspondiente y entréguese copia a la parte solicitante para que lo haga publicar en el término
respectivo de la ley.
Notifíquese,
(Fdo.) EL JUEZ SUPLENTE ESPECIAL, LCDO. NELSON RIQUELME.
Por lo tanto, se fija el presente edicto en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ),
posteriormente la parte interesada deberá imprimirlo con el sello respectivo para su legal
publicación en un diario de circulación nacional.
Panamá, 30 de noviembre de 2023.
NELSON RIQUELME
JUEZ (A)
434914
AVISO DE REMATE No. 156/3342-21
LA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO DECIMOTERCERO DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público:
HACE CONSTAR:
Que en el Proceso Sumario de División y Venta de Bien Común propuesto por
LILIANA ROBLES PACHECO en contra ADELINA GUARDADO CHÉRIGO, se ha señalado
para el día 17 de enero de 2024, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia
de remate del bien inmueble en este proceso, que se describe así:
DATOS DEL INMUEBLE (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL N.° 64572 (F)
LOTE 161, CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 184m2 Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O
RESTO LIBRE DE 184m2
NO CONSTA VALOR
REGISTRADO ESPECIFICO.
TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) LILIANA ROBLES PACHECO (CÉDULA E-8-127225) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE AQUISICION: 23 DE ABRIL DE 2019.
ADELINA GUARDADO CHÉRIGO (CÉDULA 8-211-64) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICIÓN: 14 DE AGOSTO DE 2019.
GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES
RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUGETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:
A. NO SE PODRA CONSTRUIR EN EL LOTE MAS DE UNA CASA RESIDENCIAL Y SUS ANEXOS NO TENDRAN NI PISOS NI PAREDES
EXTERIORES DE MADERA. B. NO SE CONSTRUIRA A MAS DE 1M CON 50 CM DE DISTANCIA ENTRE LAS LINEAS MAS SALIENTES DEL EDIFICIO Y EL LIMITE DE LA PROPIEDAD POR LOS COSTADOS. PARA MAS DETALLES VEASE TOMO DIGITALIZADO FECHA DE REGISTRO: 20080916 12:49:39.1WESA2. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 05/29/2018, EN LA ENTRADA 214104/2018.
ANOTACIÓN DE DEMANDA:
JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, SIENDO TITULAR

Edicto 810

LCDO. ERASMO PINEDA DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO 151 DE FECHA 01/26/2021 REMITIDO POR OFICIO
NÚMERO 116/3342-21 DE FECHA 01/26/2021 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO DEMANDA CON TIPO DE DEMANDA PROCESO
SUMARIO VENTA
DE BIEN COMUN CON FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULO 1227 ORDINAL 3 DEL CODIGO JUDICIAL LA PARTE DEMANDANTE ES LILIANA ROBLES PACHECO Y LA PARTE DEMANDADA ES LILIANA ROBLES PACHECO CED.
E-8-127225 Y ADELINA GUARDADO CHERIGO CED.
8-211-64, SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.32,500.00). INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 07/01/2021, EN LA ENTRADA 218490/2021.
ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.
Servirá de base para el remate la suma de B/.32,500.00, y será postura única
admisible de la venta judicial.
Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el diez
(10%) de la suma señalada como base del remate mediante
Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional a favor del Juzgado DECIMOTERCERO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL,
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.
Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de
la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00
p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.
Si la celebración de ese remate no puede ser posible el día señalado por suspensión
de los términos será celebrado el día hábil siguiente, sin necesidad de aviso previo.
Por tanto, se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte
interesada para ser publicado en un diario
de la localidad por tres veces consecutivas, hoy, quince (22) de septiembre dos mil veintitrés (2023).
LCDA. CAROLINA PORTILLO DE GITTENS
ALGUACIL EJECUTOR, DEL JUZGADO DÉCIMOTERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL.
434916
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN.
24 de noviembre de 2023
EDICTO No. 317
El Suscrito Director Nacional de Titulación y Regularización de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras
HACE SABER:
Que, YAMILETH ESTHELA DE LA ROSA HIDALGO, con cédula de identidad personal No. 3-718-433, han solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la Compra a
La Nación de un globo de terreno baldío nacional, con una superficie de 0 Has +367.26 M2, propiedad
de la Nación, ubicado en el sector denominado La Guayra, corregimiento Isla Grande, distrito de
Portobelo, provincia de Colón, dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno Nacional ocupado por: Silvestre Chiari Vásquez.
SUR: Terreno Nacional ocupado por: Luis Petro
ESTE: Terreno Nacional ocupado por: Osiris Vega
OESTE: Servidumbre existente de concreto de 7.50 metros de ancho, a otros lotes a el pueblo.
El expediente lleva el número de identificación: ADJ-3-309-2022.
Este edicto será publicado durante un (1) día en un diario de circulación nacional y fijado por cinco
(5) días hábiles consecutivos en lugar visible de la Administración Regional de Titulación y
Regularización de la Provincia de Colón y en la Casa de Justicia Comunitaria de Paz del lugar, para
que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en
un diario de circulación nacional, comparezca la persona que se sienta interesada en oponerse a esta
solicitud de adjudicación. De no presentarse oposición, se seguirá con el trámite correspondiente.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 80 de 31 de diciembre de 2009 y Decreto Ejecutivo 45 de 7 de
junio de 2010.
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Lcdo. Damián Cigarruista Torres
Director Nacional de Titulación y Regularización
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
Lcda. Jessica Rodríguez
Secretaria Ad-Hoc
434917
EDICTO EMPLAZATORIO No. 148
El suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, Ramo Civil por este medio,
HACE SABER:
Que dentro del proceso de Sucesión Intestada de ANALIA AMIRA AROSEMENA (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución cuyo contenido se transcribe:
JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE COCLÉ, RAMO CIVIL. Penonomé, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
AUTO No.1252
VISTOS:
PARTE RESOLUTIVA
En atención a las consideraciones que anteceden, la suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLÉ, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de
la República y por autoridad de la Ley,
DECLARA:

Edicto 810

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el proceso de Sucesión Intestada de ANALIA AMIRA AROSEMENA PARDO (Q.E.P.D.) desde el día 8 de octubre de 2021, fecha de su defunción.
SEGUNDO: Que son sus herederos universales
ALCIBIADES GÓMEZ QUIRÓS con cédula de identidad No. 2-106-1101, ALCIBIADES ISAAC GÓMEZ AROSEMENA con cédula de identidad personal No.2-730-1429, GUSTAVO ANEL GÓMEZ AROSEMENA con cédula de identidad personal No.2-733-2481.
ORDENA:
Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan interés en esta sucesión dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto que trata el Artículo 1510 del Código Judicial.
La parte interesada deberá retirar copia del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces.
De conformidad con el poder conferido se tiene al licenciado ERIC ARICIO BENITEZ PÉREZ, como apoderado especial de ALCIBIADES GÓMEZ QUIRÓS, ALCIBIADES ISAAC GÓMEZ
AROSEMENA, GUSTAVO ANEL GÓMEZ
AROSEMENA con todas las facultades que se expresan en dicho mandato.
Notifíquese. LCDA. MARÍA VIRGINIA ÁBREGO SANTANA, JUEZ SEGUNDO DE CIRCUITO DE COCLÉ, RAMO CIVIL. LCDA. MARÍA DEL CARMEN VEGA LÓPEZ, SECRETARIA JUDICIAL II.
Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de esta Secretaría y copia del mismo se extiende a la parte interesada para que lo haga publicar por tres (3) días, los que se hace hoy, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
LCDA.MARÍA VIRGINIA ÁBREGO SANTANA
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COCLÉ, RAMO CIVIL.
LCDA. MARÍA DEL C. VEGA LÓPEZ
SECRETARIA JUDICIAL II
434918
EDICTO EMPLAZATORIO No. 234
La suscrita JUEZ DECIMOQUINTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL
DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por este medio,
EMPLAZA A:
JAVIER ENRIQUE BATISTA MIRANDA, varón, panameño, mayor
de edad, con cédula de identidad No. 4-290-215, para que por sí
o por medio de apoderado judicial, comparezcan a este Tribunal
a ejercer sus derechos dentro del Proceso Ejecutivo propuesto por IVAN ENRIQUE TOVAR NEGRIN, en su contra.
Se hace saber al emplazado que si no comparece al
Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente,
con quien se continuará el juicio sin su audiencia hasta su culminación.
Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal y con copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1646 del Código Judicial
Panamá, 09 de noviembre de 2022.
LA JUEZ
LCDA. LINA E. CASTRO DE LEON
LCDA. NAZARETH GUTIÉRREZ DE FRÍAS
SECRETARIA JUDICIAL II
434919
AVISO DE REMATE
(Exp.10653-21)
La suscrita Alguacil Ejecutora del JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE
PANAMÁ, por medio del presente aviso al público,
HACE CONSTAR
Que en el Proceso Sumario de División y Venta de Bien Común instaurado por AGUSTÍN EDUARDO VERGARA RODRÍGUEZ en contra de JENNIFER LIZBETH BATISTA MOREIRA, se ha señalado el día VEINTISIETE (27) de FEBRERO de 2024, para que en sus horas hábiles,
se lleve a cabo la diligencia de REMATE del bien embargado en este proceso,
que se describe a continuación: Finca con Folio Real N.° 397971, con Código de Ubicación
N.° 8001, de la Sección de Propiedad, del Registro Público, provincia de Panamá, de propiedad de AGUSTÍN EDUARDO
VERGARA RODRÍGUEZ, con cédula de identidad personal N.° 8-
852-214 y JENNIFER LIZBETH BATISTA MOREIRA, con cédula N.° 8-817-558.
Esta finca descrita como Lote 48, se encuentra ubicada en el Corregimiento de Arraiján, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, en una superficie inicial de 313 m2 5000 cm2 y una superficie actual o resto libre de 313 m2 5000 cm2.
Dada en Hipoteca y Anticresis a favor de BANCO
GENERAL, S.A., desde el 27 de diciembre de 2013.
Servirá de base del remate la suma de B/.139,199.73, y será postura
admisible la que cubra las 2/3 partes de dicha base. Para ser admitido como
postor en el remate se requiere consignar previamente en el Tribunal el diez
por ciento (10%) de la suma señalada como base del remate mediante
certificado de depósito judicial expedido por el Banco Nacional a favor del
Juzgado.
Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta
las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

Edicto 810

del día del remate, y desde esa hora hasta
las cinco (5:00 p.m.) se escucharán las pujas y repujas que se presenten
hasta adjudicar el bien al mejor postor.
Si el remate no fuere posible llevarlo a cabo el día señalado por
suspensión de Despacho Público decretada oficialmente, la diligencia se
llevará a cabo el día siguiente hábil, en el mismo horario indicado y sin
necesidad de nuevo aviso.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 1720 del Código Judicial el
rematante deberá estar presente en la diligencia de adjudicación
provisional del bien rematado, a efectos de suscribir la misma.
Por lo tanto, se expide el presente aviso, se fija en lugar público y
visible de la secretaría del Juzgado y copias de él se ponen a disposición de la
parte interesada para los fines correspondientes, hoy, 17 de noviembre
de 2023.
MGTER. AURA PITTI DE PINTO
ALGUACIL EJECUTORA DEL JUZGADO SEGUNDO
DE CIRCUITO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMÁ.
434925
EDICTO EMPLAZATORIO
RUE: 530572023
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL
DE PANAMÁ SUPLENTE ESPECIAL, por este medio,
EMPLAZA A:
ARIEL ALBERTO ACOSTA PAZ, varón, panameño, con cédula de identidad personal N.°
8-728-535, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto por si sola o mediante apoderado judicial, comparezca a a hacer valer sus derechos dentro del Proceso Ordinario presentado en su contra por
CARMEN RODRIGUEZ ANGELINA GUERRA SANCHEZ.
Se le advierte que en el caso de no comparecer dentro del término indicado se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el proceso.
Por lo tanto, se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días en un lugar visible de la secretaría del tribunal, y copia del mismo se mantiene a disposición de la parte interesada una copia autenticada del presente Edicto para su legal publicación en un periódico de circulación nacional durante cinco (5) días.
Panamá, 7 de noviembre de 2023.
NELSON RIQUELME
JUEZ(A)
434926

REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE AGUADULCE
EDICTO #47-23
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, en uso de sus facultades legales, hace del conocimiento
público que se ha presentado solicitud de adjudicación de terrenos Municipales.
Que el señor JESUS ALBERTO AGRAZAL, varón, panameño, mayor de edad, soltero, independiente,
con cedula 2-728-1687, con domicilio en El Estero San José, Corregimiento de El Cristo, Distrito de
Aguadulce, Provincia de Coclé, han solicitado en este despacho, la adjudicación de un lote de terreno
ubicado en El Estero San José, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce a segregarse de la Finca
16270, Rollo 9413, Doc. 3, Código de Ubicación 2002, cuyos linderos son los siguientes:
Norte: Calle Sin nombre, hacia otras fincas, hacia el centro del Estero.
Sur: Finca 16270, Rollo 9413, Doc. 3, Código de Ubicación 2002, propiedad del Municipio de Aguadulce,
ocupada por Efraín Castillo Nieto.
Este: Finca 16270, Rollo 9413, Doc. 3, Código de Ubicación 2002, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Maritza Judith Tuñón Jaén y Rigoberto Tuñón Castillo.
Oeste: Finca 16270, Rollo 9413, Doc. 3, Código de Ubicación 2002, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Adan Chun Castillo y Efraín Castillo Nieto.
El lote de terreno se describe de la siguiente Forma:
Descripción del lote: del punto uno (1) o punto de
partida al punto dos (2) con rumbo S69°21'00"E, limita con Calle Sin Nombre, hacia otras fincas, hacia el centro del Estero y mide 13.696mts., del punto dos (2) al punto tres (3) con rumbo S22°14'23"W, limita con Finca 16270, Rollo 9413, Doc. 3, Código de Ubicación 2002, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Maritza Judith Tuñón Jaén y mide 26.244mts., del punto tres (3) al punto cuatro (4) con rumbo S59°51'34'E limita con Finca 16270, Rollo 9413, Doc. 3, Código de Ubicación 2002, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Maritza Judith Tuñón Jaén y mide 9.538mts., del punto cuatro (4) al punto cinco (5) con rumbo $23°50'48"W, limita con Finca 16270, Rollo 9413, Doc. 3, Código de Ubicación 2002, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Maritza Judith Tuñón Jaén y mide 1.707mts., el punto cinco (5) al punto seis (6) con rumbo S64°46'10"E, limita con Finca 16270, Rollo 9413, Doc. 3,
Código de Ubicación 2002, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Maritza Judith Tuñón Jaén y mide 3.207mts., del punto seis (6) al punto siete (7) con rumbo S25°49'02"W, limita con Finca 16270, Rollo 9413, Doc. 3, Código de Ubicación 2002, propiedad del Municipio de Aguadulce ocupada por Rigoberto Tuñón Castillo y mide 26.046mts., del punto siete (7) al punto ocho (8) con rumbo N75°36?02 W, limita

Edicto 810

con Finca 16270, Rollo 9413, Doc. 3, Código de Ubicación 2002, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Efraín Castillo Nieto y mide 14.919mts., del punto ocho (8) al punto nueve (9) con rumbo N23°18'14"E, limita con Finca 16270, Rollo 9413, Doc. 3, Código de Ubicación 2002, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Efraín Castillo Nieto y mide 14.206mts., del punto nueve (9) al punto diez (10) con rumbo N65°52'20"W, limita con Finca 16270, Rollo 9413, Doc. 3, Código de Ubicación 2002, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Efraín Castillo Nieto y mide 5.174mts., del punto diez (10) al punto uno (1) o punto de partida con rumbo N15°35?26?E, limita con Finca 16270, Rollo 9413, Doc. 3, Código de Ubicación 2002, propiedad del Municipio de Aguadulce, ocupada por Adan Chun Castillo y mide 432.001 mts.
El área total del terreno solicitado es de 872.02mts2.
Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible en esta Alcaldía y en la Corregiduría de El Cristo, para que todas aquellas personas que se crean perjudicadas o tengan mejor derecho, hagan valer los derechos.
Copia de este edicto se le entregará a la parte interesada, para que la haga publicar en un diario de
circulación nacional por tres (3) días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.
Este edicto se fijará por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de fijación.
Dado en la ciudad de Aguadulce, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil
veintitrés (2023).
(Hay sello del caso)
(Fdo.) Lcdo. Jorge Luis Herrera
Alcalde Municipal
(Fdo.) Lcda. Yatcenia De Tejera
Secretaria General
Es fiel copia de su original, Aguadulce, 24 de noviembre de 2023.
LCDA. YATCENIA DE TEJERA
Secretaria General
434927
REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ
ED 90733 2023
EDICTO EMPLAZATORIO N.º 124-23
La suscrita JUEZA NOVENA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales, por este medio,
EMPLAZA:
Al representante legal de la sociedad demandada CORPORACION ANDIFAR,
S. A. DE C. V., de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10)
días, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de amplia circulación nacional,
comparezca por sí o por medio de apoderado judicial
a hacer valer sus derechos dentro del proceso de oposición al registro de la
solicitud No. 299377-01, correspondiente a la marca ANDI VAGIL, en clase 5 internacional, promovido por
MEGA LABS, S. A., en su contra.
Se advierte, al demandado, que si no comparece al Tribunal dentro del término
antes indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el
proceso.
Por tanto, se fija este edicto en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial por
un término de diez (10) días y una copia se pone a disposición de la parte actora
para su legal publicación por cinco (5) días consecutivos en un periódico de amplia
circulación nacional.
Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).
RUBY IBARRA
JUEZ (A)
434928
EDICTO EMPLAZATORIO No. 244-23
EJE. 114017-23
La suscrita JUEZ SEXTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL
DE PANAMÁ, por medio del presente edicto emplazatorio al público:
HACE SABER:
Que dentro del presente Proceso de Sucesión Intestada de NAPOLEON
STEVENSON GRIMAS (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:
"JUZGADO SEXTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veinte (20) de noviembre de dos mil
veintitrés (2023)
AUTO No. 2457-23
VISTOS:
En consecuencia, la suscrita, JUEZ SEXTA DE CIRCUITO DE LO
CIVIL,DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,
DECLARA:
PRIMERO: Que se encuentra abierto el proceso de Sucesión Intestada de
NAPOLEÓN STEVENSON GRIMAS (Q.E.P.D.), quien en vida portara la
cédula de identidad personal 8-28-214, a partir del día 15 de octubre de
1998, fecha de su deceso.
SEGUNDO: Que son sus herederas declaradas, sin perjuicio de terceros,
Aurelia María Stevenson Vásquez, mujer, panameña, mayor de edad, con
cédula 8-270-852, y Benedicta Stevenson Vásquez, mujer, panameña,
mayor de edad, con cédula 8